

REGIAMENTO DE LA MANIFESTACIÓN

Artículo 1°

Podrán participar a la manifestación todos los expositores socios que pertenezcan a una Asociación afiliada a la F.O.I. o a la C.O.M. en regla con el pago de las cuotas asociativas 2009 y por tanto no sometidos a descalificación. Con la solicitud de inscripción es explícito el consentimiento al uso de datos personales por parte de Sor, con fines organizativos e institucionales. En particular, la solicitud de inscripción autoriza la inserción de los nominativos de los expositores en el catálogo de premios, completos de dirección y ARN.

Artículo 2°

Las razas admitidas a la manifestación son las siguientes:

Canarios de Color
Canarios de Forma y Postura Rizados
Canarios de Forma y Postura Lisos
Híbridos – Exóticos - Indígenas
Ondulados – Psitácidos
Canarios de Canto

Artículo 3°

Se admiten a la competición ejemplares de:

Clase A para ejemplares de la categoría pájaros juvenes del 2009 de propia cría con anilla inamovible FOI/COM. Para las razas I.E.I. y ONDULADOS-PSITÁCIDOS ver la página de la premiación.

Clase B para ejemplares anillados aunque no sea de propia cría.

Artículo 4°

Para todas las aves, al momento de la inscripción, es obligatorio declarar el tipo, variedad, categoría, raza y código.

Artículo 5°

Las jaulas las proporcionará la S.O.R. excepto las de los **Canarios de Canto**.

Artículo 6°

A los pájaros en el momento del enjaule, los tendrá que alimentar el criador. Después, se encargará de nutrirlos la S.O.R.

Artículo 7°

Las jaulas serán precintadas por el expositor.

Artículo 8°

Está rigurosamente prohibido cambiar o tocar las jaulas una vez precintadas. Las jaulas podrán ser desprecintadas sólo en casos de comprobada necesidad y lo hará sólo el Comité Organizador.

Artículo 9°

Está prohibido, durante toda la manifestación, sacar de las jaulas la ficha de enjuiciamiento.

Artículo 10°

Las operaciones de suelta tendrán inicio a las 17,30 horas del día 22 de Noviembre 2009. **Para tutelar los intereses de los criadores se invita a los Sres. Expositores a atenerse rigurosamente al presente artículo. En caso de violación de los artículos 8-9-10 Sor podrá excluir al expositor responsable en la manifestación sucesiva.**

Artículo 11°

El Comité Organizador S.O.R. declina toda la responsabilidad en caso de robo, muerte o daños que puedan sufrir los ejemplares concursantes al premio y a la feria de intercambio. Se prevee un servicio de vigilancia en las horas nocturnas en el interior de los locales de la exposición.

Artículo 12°

Durante la decisión del jurado el Comité Organizador efectuará, a caso, el control de las anillas. La operación de control de las anillas, a pesar de hacerse trámite personal experto y con equipos adecuados, puede dañar a los pájaros. No se puede considerar responsable de ello al Comité Organizador.

Artículo 13°

El enjaule en la Feria empezará a las 08,00 h. del día 21/11/2008. Después de las 10,00 h. del día 22/11/08 no se considerará válida ninguna inscripción más y el Comité utilizará los espacios del modo que crea más oportuno sin ningún tipo de reembolso. A tener en cuenta, en el acto de la inscripción, que cada jaula no podrá contener más de 6 aves.

Artículo 14°

Bajo disposición de las Autoridades Sanitarias, el comité sacará muestras de los posaderos, a caso, para las indagaciones sanitarias pertinentes.

Los expositores durante el enjaule de los ejemplares en la exhibición y en la feria de intercambios llevarán consigo el Mod.4 (hoja rosa) relleno, sino no podrán ser admitidos en los recintos de la Exposición. El Mod.4 y el International Animal Health Certificate se presentará al veterinario al ingreso en los salones. El único ingreso habilitado para los pájaros es el del lado Norte.

Artículo 15°

Como previsto en el reglamento COM, el jurado asignará 1er. clasificado, 2° clasificado y 3er. clasificado especificándolo en la ficha de enjuiciamiento y la decisión será inapelable.

Artículo 16°

La manifestación representa también una oportunidad para la promoción de la ornicultura, por lo tanto:

-la solicitud de participación en la exhibición y/o en la feria de intercambios implica la autorización a Sor de fomentar/alentar las tomas televisivas y fotográficas de ejemplares, productos, equipos en su contexto, sin manipulaciones, y a utilizarlas de modo constructivo y positivo para el criador y para el movimiento ornitológico.
-si las imágenes se tomaran con la manipulación de los animales y/o de su ambiente, el operador necesitaría solicitar y obtener una autorización previa por escrito del propietario y de Sor. En cualquier caso, está prohibido cualquier tipo de actividad que pueda dañar a los animales

Artículo 17°

Para todo lo demás no previsto en este reglamento, se aplican las disposiciones del Reglamento General de Exposiciones

- En el caso de un recurso de casación, dirigirse a la Secretaría de la Manifestación, antes y no más allá de las 18,00 horas del Sábado 21 Noviembre 2009, previo pago de la suma de €50.00.